BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, REDES DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LEGUTIO: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA Y ELOSU, ASÍ COMO EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLADIE Y LA URBANIZACIÓN DE LARRABEA

I. OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DEL CONTRATO 2
1.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.. 2
2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRECIO DEL CONTRATO 2
3.- REVISIÓN DE PRECIOS 3
4.- PLIEGOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 3

II. EMPRESAS LICITADORAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA SU ADMISIÓN A LA LICITACIÓN 4
5.- EMPRESAS LICITADORAS. 4
6.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA SU ADMISIÓN A LA LICITACIÓN 6
7.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 9

III. ADJUDICACIÓN 10
8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA 10
9.- GARANTÍA DEFINITIVA 12
10.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN 13

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 14
11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 14
12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 14

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15

VI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 23
14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 23

CARMEN, 10 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010
www.legutio.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

CONTRATO DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, REDES DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LEGUTIO: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA Y ELOSU, ASÍ COMO EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLADIE Y LA URBANIZACIÓN DE LARRABEA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I.- OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1.1.- El objeto del presente contrato lo constituye la ejecución de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado A) del Cuadro de Características.

1.2.- Los trabajos se ejecutarán según el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones Técnicas, tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

1.3.- La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

1.4.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP o disposición reglamentaria que la sustituya, en la medida en la que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es 693.000,00 euros, esto es, superior a 221.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LCSP.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRECIO DEL CONTRATO

2.1.- El valor estimado del contrato, el importe del presupuesto base de la licitación y el tipo de licitación son los que figuran en el apartado B) del Cuadro de Características.

En caso de que el precio del contrato se formule en términos de precios unitarios en función de las necesidades de la Administración, el presupuesto máximo del contrato y los precios unitarios son los que figuran en el apartado B) del Cuadro de Características.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

2.2.- Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato, consignado en la aplicación presupuestaria que figura en el apartado C) del Cuadro de Características.

En el caso de que se indique que se trata de la tramitación anticipada de un expediente de gastos, el inicio de la ejecución de las prestaciones quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la agrupación presupuestaria vigente en el ejercicio al que corresponda.

2.3.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el tipo de licitación formulado por la Administración.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de los trabajos contratados, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de los trabajos y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

3.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.

3.2.- Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el apartado D) del Cuadro de Características. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. Cuando la revisión de precios inicialmente proceda, se indicará en el citado apartado el índice o los índices o fórmulas polinómicas que se aplicarán, en su caso, para la citada revisión.

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP. Las fórmulas-tipo generales de revisión de precios del contrato se encuentran aprobadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

3.3.- En el supuesto de que el Cuadro de Características no contemple la revisión de precios dicha circunstancia no se modificará por la prórroga del plazo de ejecución siempre que ésta no esté motivada por causa imputable a la Administración o por casos de fuerza mayor entendiendo por tal los establecidos en el artículo 239 de la LCSP.

3.4.– En el supuesto de que el Cuadro de Características contemple la revisión de precios, ésta únicamente procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y hayan transcurrido dos años desde su formalización, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100 ni los dos primeros años de ejecución, contados desde la formalización del contrato pueden ser objeto de revisión, tal y como establece el artículo 103 de la LCSP.

4.- PLIEGOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Legutio alojada en la página web municipal (www.legutio.eus) y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Legutio se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Cuando los contratos, según lo dispuesto, estén sujetos a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características y Pliego de Prescripciones Técnicas estarán disponibles en el Perfil de Contratante hasta la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

Con anterioridad a la presentación de proposiciones, las empresas interesadas podrán tomar contacto con el Servicio de la Administración citado en el apartado E) del Cuadro de Características al objeto de tratar sobre las circunstancias específicas que concurren en la presente licitación.

En caso de que una empresa interesada solicite, en tiempo hábil, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP y artículo 78 del RGLCAP.

La información que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas (tres en el caso de tramitación urgente, excepto en los contratos sujetos a regulación armonizada, que será cuatro), siempre que la petición se haya presentado al menos con doce días de antelación o con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos, tal y como se establece en el apartado E) del Cuadro de Características.

En el caso en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características y Pliego de Prescripciones Técnicas, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil de Contratante.

Toda la información relativa al expediente contractual, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual de la Administración se publicará en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

El acceso público al Perfil de Contratante se realizará a través del portal institucional de la Administración, indicado en el citado apartado E) del Cuadro de Características.

II. – EMPRESAS LICITADORAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA SU ADMISIÓN A LA LICITACIÓN.

5. – EMPRESAS LICITADORAS.

5.1. Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar establecidas en el

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

artículo 71 de la LCSP, y acrediten sus solvencias económica y financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas o estén inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, especificada en el apartado F) del Cuadro de Características.

Las personas jurídicas sólo podrán licitar a contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no está incursa en ninguna prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP.

Podrán, igualmente, presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada una de los empresas que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicataria. El citado documento deberá estar firmado por los/as representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

5.2. La presentación de la solicitud de participación y, en su caso, de la proposición supone:

- La aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, las especificaciones del Cuadro de Características, y Pliego de Prescripciones Técnicas, en su totalidad y sin salvedad o reserva alguna.
- La declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.
- La autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

También se entiende que la empresa licitadora ha conocido, mediante visita directa, y/u otros medios complementarios el espacio en el que deben realizarse las prestaciones objeto de la presente licitación, y es sabedor de las posibilidades de los mismos en el aspecto físico y demás necesidades para su realización. El Servicio que figura en el citado apartado E) del Cuadro de Características, durante el plazo de presentación de ofertas, facilitará a cualquier empresa interesada que lo solicite su emplazamiento e información sobre la documentación y normativa aplicable.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

No podrán concurrir en este procedimiento las empresas que, bien directamente o bien indirectamente mediante empresas a ellas vinculadas, hayan participado en la elaboración, en su caso, de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de la presente contratación, siempre que dicha participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Asimismo, los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de las obras e instalaciones no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, en su caso, ni a las empresas a éstas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 de Código de Comercio.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las proposiciones por ella presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado G) del Cuadro de Características las empresas licitadoras podrán presentar más de una variante, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

En ese caso, presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas además de los datos exigidos en el modelo de proposición económica.

5.3. Adscripción de medios:

Las empresas deberán contar con los medios personales y materiales especificados en el apartado F) del Cuadro de Características.

6.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA SU ADMISIÓN A LA LICITACIÓN.

El sistema de licitación y contratación electrónicas permite presentar proposiciones y solicitudes de participación, enviar y recibir documentos y firmar contratos, y se encuentra accesible a través del portal institucional de la Administración, indicado en el citado apartado E) del Cuadro de Características.

La presentación de proposiciones y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando dicho sistema de licitación y contratación electrónicas, y podrá realizarse hasta el último día del plazo señalado en el apartado I) del Cuadro de Características. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En el caso de que, por cumplirse alguno de los supuestos señalados en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, no sea obligada la utilización de medios electrónicos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación, la documentación deberá presentarse en el Registro General de la Administración contratante, situado en el domicilio que se indica en el apartado H) del Cuadro de Características, o enviados por correo, y podrá realizarse hasta las 15 horas 00 minutos del último día del plazo señalado en el apartado I) del Cuadro de Características. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

La denominación de los Sobres / Archivos electrónicos es la siguiente (véase el apartado J) del Cuadro de Características):

Sobre / Archivo electrónico A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

1. Declaración responsable - DEUC

Deberá incluirse la declaración responsable, que corresponde al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las cláusulas que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras personas en conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Anexo II, "Declaración como confidencial de la información facilitada por la empresa".

3. Anexo III, **"Declaración relativa a formar parte de un grupo empresarial"**.

4. Documentación general. Declaración responsable:

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo IV,** denominado **"Modelo de Declaración Responsable"**.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de **Anexo IV,** denominado **"Modelo de Declaración Responsable".**

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

C) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, quien licita debe aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.

5. Anexo V, "Declaración responsable relativa a poseer la solvencia económico-financiera y técnico-profesional exigida en los Pliegos" cumplimentado y firmado.

Todas las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable en la que declaren que cumplen con la solvencia económico-financiera y técnico-profesional exigida en los Pliegos que rigen la presente contratación.

La empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional exigida mediante la presentación de la documentación referida en el apartado F) del Cuadro de Características.

Sobre / Archivo electrónico B: "PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR":

Una sola proposición firmada por la persona licitadora o representante:

- Memoria técnica conforme a lo establecido apartado M) del Cuadro de características.

  La extensión de la memoria no puede ser superior a 20 páginas.

Sobre / Archivo electrónico C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA"

Anexo I, "Modelo de proposición". Una sola proposición firmada por la persona licitadora o representante, redactada conforme al modelo figurante y que contendrá la siguiente información:

- **Oferta económica**

  El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA. Debiendo incluir en esta un desglose del coste por cada área a mantener y su importe anual (sin IVA).

- **Certificados de gestión empresarial**

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

La empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar los certificados de gestión empresarial alegados en el Anexo I.

Deberán presentarse en formato electrónico, acreditando la fecha de vigencia.

7.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Al efecto de examinar las proposiciones recibidas se constituirá la Mesa de Contratación que estará integrada del modo que se establece en el apartado K) del Cuadro de Características.

7.2.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Se examinarán las proposiciones del modo que se establece en el apartado L) del Cuadro de Características.

7.3.- CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada (artículo 84 RGLCAP).

En particular, será causa de exclusión de la oferta el incumplimiento de la obligación de presentación en sobre independiente del resto de la proposición de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

7.4.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Serán consideradas ofertas anormalmente bajas aquéllas que se encuentren en los casos identificados de acuerdo con los parámetros que se especifican en el apartado N) del Cuadro de Características. Respecto a ellas se estará a lo dispuesto en los artículos 149 de la LCSP y 85 del RGLCAP.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a la empresa licitadora o empresas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la empresa licitadora en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la empresa licitadora y los informes técnicos pertinentes, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la empresa licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la licitación. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de servicios contratados.

7.5.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado M) del Cuadro de Características del presente Pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, resultará adjudicataria aquélla que resulte de la aplicación de los criterios de desempate señalados en el apartado M) del Cuadro de Características en el orden allí señalado.

III. ADJUDICACIÓN

8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

8.1.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

8.2.- La empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos acreditativos de su capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración y la ausencia de prohibiciones de contratar será el de finalización del plazo de presentaciones de ofertas y deberán subsistir en el momento de formalización del contrato.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el correspondiente Servicio requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello), tanto de la empresa licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo exigido en el apartado F) del Cuadro de Características, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente en los términos señalados en la cláusula 9 del presente Pliego.

8.3.- En relación a la documentación justificativa de las circunstancia a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140, la Mesa de Contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa licitadora está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

En el caso de que la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional no pueda efectuarse mediante el propio certificado de inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la empresa licitadora deberá presentar la documentación que justifique la misma y, en su caso, habilitación empresarial o profesional, y que se señalan en el apartado F) del Cuadro de Características, tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal presentarán individualmente la documentación exigida en los apartados precedentes.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 y 95 de la LCSP, el correspondiente Servicio y la Mesa de contratación podrán recabar de la empresa aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles desde el correspondiente requerimiento.

8.4.- La empresa estará exenta de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en tanto se mantenga la vigencia del certificado de inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y las circunstancias reflejadas en él no hayan experimentado variación, extremos que la empresa deberá manifestar expresamente en el documento en que se formalice el contrato, si bien deberá presentar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

8.5.- De no cumplirse el requerimiento a que hace referencia el punto 8.2 anterior en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA

9.1.- Se atenderá a lo que se recoge en el apartado O) del Cuadro de Características.

Cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto máximo de la licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso de contratos con precios provisionales, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En los casos especiales previstos en el artículo 107.2 de la LCSP, si así consta en el apartado O) del Cuadro de Características, se podrá exigir garantía complementaria.

9.2.- La Administración requerirá a la citada empresa licitadora para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse este requisito por causas a ella imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 150.2 de la LCSP.

9.3.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y el artículo 65 del RGLCAP.

10.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

10.1.- De acuerdo con el artículo 158.2 de la LCSP, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

10.2.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

10.3.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará por medios electrónicos a las empresas candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo máximo de 2 meses.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las empresas interesadas en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

a) En relación con las empresas candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a las empresas licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta y un desglose de las valoraciones asignadas a las distintas empresas licitadoras, incluyendo a la adjudicataria.

c) En todo caso, el nombre de la empresa adjudicataria, las características y ventajas de la proposición de la empresa adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de ésta con preferencia a las que hayan presentado las restantes empresas licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

10.4.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las empresas interesadas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

En el caso de que las empresas licitadoras no lo soliciten en el plazo de un año, dicha documentación podrá ser destruida.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- Acusado recibo de la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado Q) del Cuadro de Características, que la empresa adjudicataria haya contratado y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de la garantía.

Los límites asegurados serán aquéllos que la Administración determine en función de las peculiaridades de ésta, de los edificios colindantes, de los bienes preexistentes y de cualesquiera otras circunstancias que estime oportunas.

11.2.- Durante la vigencia del contrato, el órgano contratante podrá pedir a la empresa contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de ésta, de cumplimentar dicho requerimiento, pudiendo, en caso contrario, el órgano contratante suspender el pago y el plazo de recepción y, en su caso, suspender el inicio del cómputo del plazo de garantía, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnizaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa de incumplimiento.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- Los contratos que celebre la Administración deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, éstas deberán acreditar dentro del plazo previsto en los apartados 12.2 y 3 siguientes la constitución de la misma en escritura pública, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, y presentar el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas.

12.2.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas (artículo 153.3 de la LCSP).

El órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días (tres en el caso de tramitación urgente) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

12.3.- En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes (ocho en el caso de tramitación urgente) a aquél en que se practique la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras (artículo 153.3 de la LCSP).

12.4.- Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente empresa licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 8 del presente Pliego, resultando de aplicación los plazos establecidos en los apartados anteriores.

12.5.- Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará a la empresa contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

12.6.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos para los expedientes que sean objeto de tramitación de emergencia.

12.7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 de la LCSP, la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP.

La designación del responsable del contrato se acordará por el órgano de contratación en el acuerdo de aprobación del expediente, pudiendo recaer en una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él.

Corresponderá al responsable del contrato:

- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

- Asistir a la recepción del contrato.

Previo a la ejecución de los trabajos la empresa contratista presentará el programa de trabajo en dependencias municipales, lo cual estará bajo custodia del responsable del contrato.

13.2.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Dirección del contrato será la persona, con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada.

Para el desempeño de su función podrá contar con la colaboración de personas a sus órdenes, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos y que integrarán la dirección del contrato.

La persona designada por el órgano de contratación será comunicada a la empresa contratista por la Administración, así como las variaciones, que serán puestas en conocimiento de la empresa contratista por escrito. Dicha dirección e inspección serán desempeñadas por el responsable del contrato.

13.3.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.3.1- Ejecución de los trabajos. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, en el Cuadro de Características, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al proyecto, planos y presupuesto adjuntos presentado aprobado por la Administración y a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere a la empresa contratista la Administración.

El Ayuntamiento de Legutio podrá inspeccionar, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, la ejecución del contrato. La inspección será realizada por la persona responsable del contrato o por los/as técnicos/as designado/as por el Órgano de Contratación, a quien elevarán los informes correspondientes a fin de que sea aquél el que dicte, en su caso, a la adjudicataria las instrucciones oportunas.

La ejecución del contrato se realizará por la empresa contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 311 de la LCSP.

Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía la empresa contratista es responsable de los defectos que puedan advertirse.

13.3.2.- Responsabilidad por los trabajos y daños. La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será por su cuenta la indemnización de los daños que se originen a terceros.

13.3.3.- Plazos de ejecución. La fecha de comienzo de los trabajos será a partir del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que en su caso se establezcan estarán referidos a la fecha de comienzo de los trabajos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Legutio, la totalidad de la prestación.

Será de aplicación respecto a la ejecución y cumplimiento de los contratos, a lo estipulado en la LCSP para cada tipo de contrato.

En el supuesto de que la tramitación se haya declarado de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y a la empresa contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

El plazo general de ejecución del contrato, los plazos parciales, en su caso, así como las prórrogas, serán los que se fijen en el apartado R) del Cuadro de Características.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y esta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 LCSP.

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

13.4.- FUERZA MAYOR.

En casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte de la empresa contratista, ésta tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 239 de la LCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

13.5.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA, INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEMORA.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido, así como cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, incumpla la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se podrá establecer penalidades, si así se recoge en el apartado S) del Cuadro de Características.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a las cuantías establecidas en el apartado S) del Cuadro de Características.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora de la empresa contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

13.6.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la empresa contratista la indemnización por daños y perjuicios.

13.7.- ABONOS A LA EMPRESA CONTRATISTA.

La empresa contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y sus modificaciones, si las hubiera. El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se realizará de acuerdo con la forma establecida en el apartado T) del Cuadro de Características.

Para el caso de que el contrato se ejecute mediante prestaciones sucesivas, se autoriza a la realización de pagos parciales, siempre y cuando dichas prestaciones parciales se realicen en los plazos previstos y de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y, si se demorase, deberá abonar a la empresa contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según dispone el artículo 198.4 de la LCSP.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del RGLCAP.

Cuando así se establezca en el apartado U) del Cuadro de Características, se podrán realizar abonos a cuenta, previa petición escrita de la empresa contratista, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato que estén comprendidas en el objeto del mismo, y según dispone el artículo 198.3 de la LCSP.

La empresa contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso a la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos, la presentación de la factura en el punto general de acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

13.8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

a) EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. Al hilo de lo anterior, deberá de cumplimentar lo establecido en la Clausula V) del Cuadro de Características de la presente contratación.

En particular:

1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

2. La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

   - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
   - La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
   - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

3. Si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos a la Administración contratante.

4. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

5. Cuando lo señale así el apartado V) del Cuadro de Características por imponerlo una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, la empresa adjudicataria deberá subrogarse como empleadora en las relaciones laborales respecto al personal trabajador al que afecte.

b) GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN. Son de cuenta de la empresa contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

La empresa adjudicataria se obliga a gestionar todos los permisos municipales, siendo totalmente a cargo de la empresa contratista tanto los gastos que ocasionen su gestión y tasas, como los de ejecución. A la empresa adjudicataria le corresponde la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa contratista, y a su cargo, suministrar la energía eléctrica, agua, teléfono y cuantos servicios sean precisos para la ejecución e instalaciones, los cuales deberán cumplir la normativa vigente.

c) CRITERIOS LINGÜÍSTICOS. La empresa adjudicataria del contrato y las posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco y los Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.

13.9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La empresa contratista adjudicataria atenderá los requerimientos de información que la Administración le realice al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del Sector Público, y aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden vinculadas al objeto del contrato que, se hayan especificado en el apartado V) del Cuadro de Características.

13.10.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

En materia de cesión del contrato se estará a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP. En cuanto a la contratación por la empresa adjudicataria de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, así como el pago a las empresas subcontratistas y suministradoras deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 216 de la LCSP.

El porcentaje máximo de subcontratación será el establecido en el apartado W) del Cuadro de Características, y si así señala en él las empresas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las empresas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la empresa contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la empresa subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición de contratar, así como cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas empresas subcontratistas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

13.11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el apartado X) del Cuadro de Características o en el artículo 205 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 de la LCSP. Serán también de aplicación los artículos 242 de la LCSP y 158 a 162 del RGLCAP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la empresa contratista, excepto en los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, que únicamente serán obligatorias cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando la persona supervisora considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente redactando la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

Ni la persona supervisora ni la empresa contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones comprendidas en el contrato sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella por el órgano de contratación.

13.12.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En materia de suspensión se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP.

En los supuestos de suspensión parcial o total, temporal o definitiva, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión, que deberá ir firmada por la persona supervisora y la empresa contratista, en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, las circunstancias que la han ocasionado y la situación de hecho en la ejecución del contrato, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad afectadas por aquélla.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas señaladas en el artículo 208.2 de la LCSP.

13.13.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

13.13.1.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determina en el Cuadro de Características, específicamente en la cláusula Y).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

La empresa contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por la representación del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción, levantándose entonces el acta correspondiente.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en los artículos 190 y 191 de la LCSP, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

13.13.2.- Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva, deberá, en su caso, acordarse y ser notificada a la empresa contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

13.14.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se atenderá a lo establecido en la cláusula Z) del Cuadro de Características.

13.15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de ésta y con los efectos previstos en el artículo 212, 213 y 313 de la LCSP.

Salvo que se hayan establecido penalidades por su incumplimiento en el apartado S) del Cuadro de Características, las condiciones especiales de ejecución especificadas en el apartado V) del Cuadro de Características tendrán carácter de obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo previsto en el artículo 211.f) de la LCSP.

Asimismo, se considerará a dichos efectos obligación esencial del contrato, el compromiso de adscripción de medios personales o materiales suficientes exigido en el apartado F) del Cuadro de Características.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la empresa adjudicataria, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de garantía incautada.

13.16.- CONFIDENCIALIDAD.

En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos personales y a tratamientos contenidos en ficheros titularidad de la Administración, la entidad que resulte adjudicataria actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de los datos, objeto de tratamiento habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

Protección de Datos (RGPD) y en su normativa de desarrollo estatal. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros se regulará a través de las cláusulas de confidencialidad preceptivas. Los modelos de documentos a completar por la entidad adjudicataria se anexan al presente Pliego.

Asimismo, sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a las empresas candidatas y a las licitadoras, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las empresas que éstas hayan designado como confidencial en el Anexo II por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación.

VI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

14.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

14.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.3.- Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo los actos a que se refiere el artículo 44.2 de la LCSP.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

ERANSKINAK ANEXOS

I. ERANSKINA.- ESKAINTZA EREDUA	ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN
II. ERANSKINA.- ENPRESAK EMANDAKO INFORMAZIOAREN KONFIDENTZIALTASUNAREN ADIERAZPENA	ANEXO II.- DECLARACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA
III. ERANSKINA.- ENPRESA TALDE BATEKO KIDEA DELAKO ADIERAZPENA	ANEXO III.- DECLARACION RELATIVA A FORMAR PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL
IV. ERANSKINA.- KONTRATUA ADJUDIKATZEKO PROPOSATZEN DEN ENPRESA LIZITATZAILEAK AURKEZTU BEHARREKO ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAK	ANEXO IV.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA SOBRE LA QUE RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION
V. ERANSKINA.- PLEGUETAN ESKATZEN DEN EKONOMIA- ETA FINANTZA-KAUDIMENA ETA GAITASUN TEKNIKO-PROFESIONALA IZATEARI BURUZKO ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA	ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A POSEER LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL EXIGIDA EN LOS PLIEGOS

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

I. ERANSKINA:
ESKAINTZA EREDUA

ANEXO I:
MODELO DE PROPOSICIÓN

Kontratuaren xedea □ Objeto del contrato

LEGUTIOKO UDALERRIKO KONTZEJU HAUETAN: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA ETA ELOSU, BAITA LLADIE INDUSTRIALDEAN ETA LARRABEAKO URBANIZAZIOKO BIDE PUBLIKOETAN EURI-UREN SANEAMENDU-SAREEN ETA BERDEGUNEEN ETA ZUHAIZTIEN MANTENTZE-LANAK EGITEKO KONTRATAZIOA / CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, REDES DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LEGUTIO: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA Y ELOSU, ASÍ COMO EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLADIE Y LA URBANIZACIÓN DE LARRABEA

Zerbitzuak honentzat egingo dira □ Los trabajos se realizarán para

Legutioko Udala / Ayuntamiento de Legutio

Adierazpen egilearen izen-abizenak □ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkaritzan (enpresa edo sozietatea) □ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

ADIERAZTEN DU:

LEHENENGOA.- Kontratatzailearen Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian aipatutako zerbitzuen lizitazioaren deialdiaren berri jakin du

BIGARRENA.- Berariazko klausula administratiboen plegua, ezaugarrien koadroa, baldintza teknikoen plegua eta kontratu hau arautuko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen dituela.

HIRUGARRENA.- Halaber, administrazio klausula berezien agiriko lehenengo klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante,

DECLARA:

PRIMERO. - Que está enterada del anuncio publicado en *el Perfil del Contratante/DOUE,* por el que se convoca la licitación para la ejecución de los trabajos que se especifican arriba.

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula primera de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

LAUGARRENA.- Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

BOSGARRENA.- Hitzematen du zerbitzuak osorik egiteko, eskaintza ekonomiko honekin (**oinarrizko lizitazio aurrekontuarengatik**):

QUINTO. - Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de los trabajos con la oferta económica siguientes (**por el presupuesto base de licitación**):

Eskaintzaren prezioa, BEZik gabe / Precio de la oferta excluido IVA	**BEZa / IVA**	**Prezioa guztira / Precio total**

EREMUA (mantendu beharreko eremua) / ÁREA (zona a mantener)	**ZENBATEKOA BEZ GABE (urtekoa) / IMPORTE SIN IVA (anual)**
Legutioko kontzejua / Concejo de Legutio	
Elosuko kontzejua / Concejo de Elosu	
Urrunagako kontzejua / Concejo de Urrunaga	
Urbinako kontzejua / Concejo de Urbina	
Lladie industrialdean / Polígono Industrial Lladie	
Larrabeako urbanizazioko / Urbanización de Larrabea	

Formulen bidez ebalua daitezkeen irizpideei dagokienez, alegatutako enpresa-kudeaketako ziurtagiriak honako hauek dira, eta ondoren esleipendunak egiaztatuko ditu. / En relación con los criterios evaluables mediante fórmulas, los certificados de gestión empresarial alegados son los siguientes, que serán acreditados posteriormente por la persona que resulte adjudicataria.

Certificados de gestión empresarial acreditados

Kopuru horretan sartuta daude aplikagarri diren zerga, tasa eta kanon guztiak, bai eta zerbitzua ematetik erator daitekeen beste edozein gastu edo baldintza-agirietan aurreikusitako betebeharrak betetzeagatik enpresa esleipendunari sor dakiokeen beste edozein ere.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

SEIGARRENA.- Adierazten dudala, esleipenduna izatekotan egikaritzeko lantaldeko langile guztiei aplikatuko zaien hitzarmen kolektiboa ..... izango dela.

Eta langile horiei, behin kontratua esleitu ondoren, aplikatuko zaizkien lan-baldintzei buruz eskatutako informazio guztia emateko konpromisoa hartzen dut.

Halaber, adierazten dut borondatez onartzen dudala kontratuaren lizitazio-, esleipen- eta egikaritze-prozesutik eratorritako datu guztiei gardentasun instituzionala emateko obligazioa, kontratua amaitzen den arte.

SEXTO.- Que manifiesto que el convenio colectivo, que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que, en su caso, estén adscritos, en el caso de resultar adjudicatario es ……..

Y me comprometo a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, manifiesto que acepto voluntariamente la obligación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

……..…
*(**Tokia eta data** – Lugar y fecha)*

Sin. – Fdo. ……..……..……...……..

NAN/IFZ – DNI/NIF ……..……

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

II. ERANSKINA:

ENPRESAK EMANDAKO INFORMAZIOAREN KONFIDENTZIALTASUNAREN ADIERAZPENA

ANEXO II:

DECLARACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA

Kontratuaren xedea / Objeto del contrato

LEGUTIOKO UDALERRIKO KONTZEJU HAUETAN: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA ETA ELOSU, BAITA LLADIE INDUSTRIALDEAN ETA LARRABEAKO URBANIZAZIOKO BIDE PUBLIKOETAN EURI-UREN SANEAMENDU-SAREEN ETA BERDEGUNEEN ETA ZUHAIZTIEN MANTENTZE-LANAK EGITEKO KONTRATAZIOA / CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, REDES DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LEGUTIO: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA Y ELOSU, ASÍ COMO EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLADIE Y LA URBANIZACIÓN DE LARRABEA

Adierazpen egilearen izen-abizenak / Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea / Dirección

NAN / DNI

Honen ordezkaritzan (enpresa edo sozietatea) / En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

ADIERAZTEN DU:

Behean zehazten den gutun azalean aurkeztutako dokumentazioari loturik, ondoren azaltzen diren eskaintzaren informazioak eta datuak konfidentzialak dira, sekretu teknikoekin edo merkataritzakoekin lotuta baitaude.

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante,

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre que abajo se señala, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales.

Informazio eta datu konfidentzialak / Información y aspectos confidenciales

Gutun azala / Sobre

*(**Tokia eta data** / Lugar y fecha)*

……

Sin. / Fdo.……..……..

NAN/IFZ / DNI/NIF……..……

CARMEN, 10 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010
www.legutio.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

III. ERANSKINA:

ENPRESA TALDE BATEKO KIDEA DELAKO ADIERAZPENA

ANEXO III:

DECLARACION RELATIVA A FORMAR PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL

Kontratuaren xedea – Objeto del contrato

LEGUTIOKO UDALERRIKO KONTZEJU HAUETAN: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA ETA ELOSU, BAITA LLADIE INDUSTRIALDEAN ETA LARRABEAKO URBANIZAZIOKO BIDE PUBLIKOETAN EURI-UREN SANEAMENDU-SAREEN ETA BERDEGUNEEN ETA ZUHAIZTIEN MANTENTZE-LANAK EGITEKO KONTRATAZIOA / CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, REDES DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LEGUTIO: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA Y ELOSU, ASÍ COMO EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLADIE Y LA URBANIZACIÓN DE LARRABEA

Adierazpen egilearen izen-abizenak – Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea – Dirección

NAN – DNI

Honen ordezkaritzan (enpresa edo sozietatea) – En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, erantzukizunez hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante, de forma responsable

ADIERAZTEN DU

DECLARA

Ordezkatzen duen sozietatea enpresa talde bateko kide da.	☐	Que la sociedad a la que representa forma parte de un grupo empresarial.

*(**Baiezkoan, markatu "x" batez** – Márquese con una "X" en caso afirmativo)*

Baiezkoan, adierazi behar da agiri honi gehitutako eranskinean, zer dela eta lotu zaion taldeari, baita talde bereko enpresen zerrenda ere, eta horietatik zeinek duten lizitatzeko interesa.

En caso afirmativo, debe indicarse en anexo a este documento la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar**.**

……

*(**Tokia eta data** – Lugar y fecha)*

Ordezkariaren sinadura – Firma de la persona representante

NAN/IFZ – DNI/NIF……..……

CARMEN, 10 (01170-LEGUTIO)
TEL. 945455010
www.legutio.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

IV. ERANSKINA: **ANEXO IV:**

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAK **DECLARACIONES RESPONSABLES**

Kontratuaren xedea Objeto del contrato

LEGUTIOKO UDALERRIKO KONTZEJU HAUETAN: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA ETA ELOSU, BAITA LLADIE INDUSTRIALDEAN ETA LARRABEAKO URBANIZAZIOKO BIDE PUBLIKOETAN EURI-UREN SANEAMENDU-SAREEN ETA BERDEGUNEEN ETA ZUHAIZTIEN MANTENTZE-LANAK EGITEKO KONTRATAZIOA / CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, REDES DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LEGUTIO: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA Y ELOSU, ASÍ COMO EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLADIE Y LA URBANIZACIÓN DE LARRABEA

Adierazpen egilearen izen-abizenak Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea Dirección **NAN** DNI

Honen ordezkaritzan (enpresa edo sozietatea) En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, erantzukizunez hauxe

ADIERAZTEN DU

LEHENENGOA. - Dokumentu hau egin den egunean ez dago baja emanda jarduera ekonomikoen gaineko zergaren matrikulan.

BIGARRENA. - Ez dagoela SPKLren 71. artikuluan jasotako kontratatzeko debekuetako batean ere.

HIRUGARRENA. - Egunean dituela indarrean dauden xedapenek ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak.

LAUGARRENA. – Esleipenduna izanez gero, karatulan eta pleguan adierazitako exekuzio-baldintza bereziak betetzeko konpromisoa hartzen duela.

BOSGARRENA. – Adierazten du, baldin ordezkatzen duen enpresa esleipenduna bada, behean zehaztutako HITZARMEN KOLEKTIBOA ezarriko zaiela kontratuaren

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante, de forma responsable

DECLARA

PRIMERO. - Que a la fecha de la presente no está dada de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO. - Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

TERCERO. - Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO. - Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en la caratula y en el pliego.

QUINTO. - Que en el caso de que la empresa a la que representa resulte adjudicataria, será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato el

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

xede den jarduera egingo duten langileei.

CONVENIO COLECTIVO abajo especificado.

*(**Tokia eta data** – Lugar y fecha)* ……..…

Ordezkariaren sinadura – Firma de la persona representante

NAN/IFZ – DNI/NIF……..……

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

V. ERANSKINA:

PLEGUETAN ESKATZEN DEN EKONOMIA-ETA FINANTZA-KAUDIMENA ETA GAITASUN TEKNIKO-PROFESIONALA IZATEARI BURUZKO ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA

ANEXO V:

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A POSEER LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL EXIGIDA EN LOS PLIEGOS

Kontratuaren xedea Objeto del contrato

LEGUTIOKO UDALERRIKO KONTZEJU HAUETAN: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA ETA ELOSU, BAITA LLADIE INDUSTRIALDEAN ETA LARRABEAKO URBANIZAZIOKO BIDE PUBLIKOETAN EURI-UREN SANEAMENDU-SAREEN ETA BERDEGUNEEN ETA ZUHAIZTIEN MANTENTZE-LANAK EGITEKO KONTRATAZIOA / CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, REDES DE SANEAMIENTO DE PLUVIALES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE LEGUTIO: LEGUTIO, URBINA, URRUNAGA Y ELOSU, ASÍ COMO EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLADIE Y LA URBANIZACIÓN DE LARRABEA

Adierazpen egilearen izen-abizenak Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea Dirección

NAN DNI

Honen ordezkaritzan (enpresa edo sozietatea) En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, erantzukizunez hauxe

ADIERAZTEN DU

LEHENENGOA. - Ordezkatzen dudan sozietateak jarduteko gaitasuna eta gaitasun juridikoa ditu, bai eta kontratazio hau arautzen duten pleguetan eskatzen diren lanbide-gaikuntza, sailkapena eta/edo ekonomia-, finantza- eta teknika- edo lanbide-kaudimena ere.

Enpresaren helburu sozialak kontratu honen xede den jarduera barne hartzen duela.

Lizitatzaileak kaudimen teknikoari eta profesionalari buruzko informazioa egiaztatuko du, baldin eta esleipendun bada, aurreikusitako unean, Ezaugarri Taulako F) atalean aurreikusitako egiaztapen-bitartekoen bidez.

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante, de forma responsable

DECLARA

PRIMERO. - Que la sociedad a la que represento dispone de la capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia económica, financiera y técnica o profesional para ejecutar el presente contrato exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato.

Que la persona licitadora acreditará, si resulta adjudicataria, en el momento previsto, la información relativa a la solvencia técnica y profesional mediante los medios de acreditación previstos en el apartado F) del Cuadro de Características.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/legutio/validacionDoc/?entidad=LEGUTIANO
j0144708b02b1c0d73c07e92a8030c35t

*(**Tokia eta data** – Lugar y fecha)*
……

Ordezkariaren sinadura – Firma de la persona representante

NAN/IFZ – DNI/NIF……..……

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
NEREA MARTIN BLANCO	Administrazio Orokorreko Teknikaria / Técnica administración general	28/03/2025 12:55